



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 16 de junio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00243-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as).

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N°02

Presente.-

Asunto: Se **REITERA** efectuar el registro de información del personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios en las II.EE. Privadas en el presente año en el Sistema REGIEP.

Referencia: a) Oficio Múltiple N°00129-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE
b) Oficio Múltiple N°00201-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
c) Oficio Múltiple N°00080-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia a)¹, mediante el cual la Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, entre otros, **EXHORTÓ** a los Directores (as), en calidad de representantes legales de las instituciones educativas privadas efectuar el registro y verificación periódica de su personal docente y administrativo, exclusivamente en el sistema **REGIEP**, por lo que facilitó el link para el acceso y registro correspondiente <https://regiep.minedu.gob.pe/>, asimismo, brindó el enlace del video tutorial para dicha acción <https://youtu.be/zaCH87osoeQ?si=4uuR9rKSvgkcOaWU>, señalando que en caso de inconvenientes en el acceso deberá reportarlo al siguiente correo electrónico: soporteregiep@minedu.gob.pe.

Al respecto, al documento de la referencia b), mediante el cual la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo – OSSE de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, traslada el documento de la referencia c), mediante el cual la Dirección de Gestión Escolar – DIGE del Ministerio de Educación – MINEDU comunica que, en el marco de la Resolución Viceministerial N°330-2019-MINEDU², el director de la Institución Educativa Privada (en adelante la IE privada) debe registrar en el sistema de Registro de Datos del Personal Docente y Administrativo de Instituciones Educativas Privadas (REGIEP), dentro de quince (15) días hábiles de iniciadas las clases, a su personal docente y administrativo, conforme lo establece el Reglamento de la Ley N°29988³.

¹ Documento que fue difundido con fecha 03 de abril de 2025, en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 – Icono de II.EE Privadas / Documentos de Interés y notificado a los correos institucionales registrados en la base de datos del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la entidad.

² Resolución Viceministerial N°330-2019-MINEDU, denominada "Disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema de Registro de Datos del Personal de Instituciones Educativas Privadas en el marco de la Ley N°29988 (REGIEP) y del Sistema de Gestión de Información y Seguimiento a los casos comprendidos en la Ley N°29988 (SGIS)"

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-0525605 CLAVE: C15D52

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

En ese sentido, se **REITERA** el debido cumplimiento de lo señalado en el Oficio Múltiple N°00129-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE; por lo que, los directores y directoras de las Instituciones Educativas Privadas, que se muestran en el listado adjunto con corte 16/06/2025, deberán cumplir con el registro de su personal docente y administrativo en el sistema REGIEP, de cada nivel que brinda el servicio educativo en el periodo lectivo 2025, estableciendo un plazo de cinco (05) días hábiles, para el registro correspondiente, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones administrativas sancionadoras establecidas en el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo N°005-2021- MINEDU.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,
(Firmado digitalmente)

Lic. GADY CANAVIRI MAURICIO (*)

Jefa(e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N°02 (**)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a la encargatura concedida mediante Resolución Directoral N°03971-2025-UGEL02 de fecha 25 de marzo de 2025.

(**) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N°00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

Elaborado por OCLT/ Abog. - ESIE

³ Ley N°29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-0525605 CLAVE: C15D52

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010